



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SIMACOTA – SANTANDER



j01prmpalsimacota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ejecutivo Única Instancia
Rdo. 2022-00063-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Simacota, Veintiocho de Febrero de Dos Mil Veintitrés.

ASUNTO A RESOLVER:

El despacho estudia la viabilidad de decretar la terminación del proceso Ejecutivo de Única Instancia, iniciado por medio de apoderada por el señor RODRIGO GUTIERREZ ARDILA Contra JUANA MARIA CASTILLO Y CHIQUINQURA OVALLE ARCHILA.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

La Apoderada de la parte demandante mediante escrito dirigido a éste despacho judicial solicita la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, y se ordene el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan decretado y practicado en el proceso.

Con base en lo anterior este despacho considera procedente decretar la terminación del proceso de acuerdo a lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso.

En atención a las consideraciones precedentes, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMACOTA (SANTANDER),

RESUELVE.

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso Ejecutivo de Única Instancia, iniciado por medio de apoderada por el señor RODRIGO GUTIERREZ ARDILA, Contra JUANA MARIA CASTILLO Y CHIQUINQURA OVALLE ARCHILA por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

SEGUNDO: Si hay lugar a ello, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso, librense los oficios respectivos.

TERCERO: En firme la presente decisión archívese definitivamente el proceso, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN.